

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 10 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre, el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornalio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL

Sesion extraordinaria del 1.º de Julio.

Presidencia del señor Castaño.

Abierta á las once con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares, Garcia Bernardo y Palacio, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias de la reserva, previo nombramiento de los facultativos Sres. Roel y Polo que actuaron en la Comision, y señores Longoria y Sarandeses en la Caja, cuyas operaciones presencié el vocal Sr. Palacio, se procedió en la forma siguiente:

Oviedo.—Florentino Estrada Secades, pidió nuevo reconocimiento, y sometido á él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil condicionalmente.

Mieres.—Baltasar Alvarez é Iglesia: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil.

Celestino Fernandez y Fernandez, pidió nuevo reconocimiento, y sometido á él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil.

Ribera de Arriba.—Baltasar Suarez y Suarez, de la reserva de Febrero, reconocido por discordia en la Caja, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Vega de Rivadeo.—Ramon Perez y Rico: revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 76 y reconocido el padre á quien los facultativos consideran impedido para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Somiedo.—José M. Cabeza: revisada su exencion del párrafo 1.º del artículo 76 y reconocido el padre á quien los facultativos consideran impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Mieres.—Celestino Fernandez: revisada la exencion por el mismo alegada y reconocido su hermano á quien los facultativos consideran apto para el trabajo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito á la reserva al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Cangas de Tineo.—Fernando Aumente, padre de Ramon, mozo del actual reemplazo, presenta solicitud pidiendo se le ciga la exencion del párrafo 1.º del art. 76, pues si bien tiene otro mayor de diez y siete años hace cuatro años que se ausentó; se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de una comunicacion del Juzgado de primera instancia de Laviana, pidiendo ciertos datos referentes á Leon Garcia Fernandez, mozo de la reserva de 1873 por el cupo de Caso, en atencion, dícese, á haber manifestado el Alcalde que el acta original de la declaracion de mozos obraba en estas oficinas; se acordó contestar á S. S. que dicha acta no obra en esta Corporacion, pues solo se remitió testimonio de la misma, y que cuanto se refiere á la exencion propuesta por dicho mozo debe ya obrar en el Juzgado, pues se pasó al mismo por el señor Gobernador en 10 de Enero último con traslado de la comunicacion que sobre el particular acordó la Comision dirigirla y dirigió en 17 de Diciembre anterior.

Dada igualmente cuenta de la comunicacion del propio Juzgado relativa á la edad de Manuel Gonzalez, padre de Alonso, mozo del mis-

mo cupo y reemplazo; se acordó contestar en idéntico sentido que en el acuerdo anterior, añadiendo que tambien se remitió la partida bautismal del espresado Manuel.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria de 1.º de Julio de 1874.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á la una de la tarde con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares, Garcia Bernardo y Palacio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se dispuso que se diese lectura del *Boletín oficial* del dia de hoy, que se acaba de recibir, en la parte referente á la disposicion del señor Gobernador de la provincia, por la que, en uso de las facultades que le confiere la circular de 5 de Febrero último ha resuelto:

1.º Disolver la actual Diputacion.

2.º Nombrar Diputados provinciales á los señores que espresa.

3.º Nombrar la Comision permanente de la Diputacion.

Y 4.º Designar el dia 9 del corriente para la constitucion de la nueva Diputacion; y otros estremos.

Leido que fué, se procedió igualmente á la lectura de la circular de 5 de Febrero último, segun la que solo procede la disolucion de las Corporaciones populares que por su origen y tendencias puedan poner en peligro la unidad de la patria, la tranquilidad pública y las conquistas de la civilizacion moderna.

En su vista, y teniendo presente lo acordado en la sesion celebrada á las diez de esta mañana:

Considerando que publicada la disolucion de la Diputacion, cuatro de los vocales que forman la actual

Comision han perdido el carácter de Diputados y por lo tanto no pueden legalmente continuar en el desempeño de un cargo que, para su ejercicio requiere necesariamente la condicion de Diputado provincial, de la cual carecen:

Considerando dichos vocales que aun en el supuesto de que no fuera obstáculo la disolucion de la Diputacion, tampoco pueden continuar dignamente en sus cargos, desde el momento en que apareció haber sido reemplazados, pues si tuvieron la idea de acceder á los deseos de S. S. era en la creencia de que con arreglo á la circular citada, seria la nueva Comision nombrada por la Diputacion provincial, y á fin de que la provincia durante este intervalo no quedara huérfana de una autoridad administrativa á la que están encomendados asuntos del mas alto interés para los pueblos, la provincia y el Estado:

Considerando, finalmente, que desde el momento en que los aludidos vocales son destituidos de su carácter de Diputados por considerárseles como un peligro para la unidad de la patria y la tranquilidad pública, su dignidad y decoro requieren que ni un solo instante mas sigan desempeñando un cargo en el que por otra parte únicamente hubieran continuado por deferencia y en interés de un servicio del Estado; se acordó, por mayoría, manifestar á S. S. que la Comision no puede prescindir de cesar desde luego en el desempeño de su cargo desde el momento en que ha tenido conocimiento de la fecha de la disolucion de la Diputacion decretada y publicada por S. S. en el *Boletín oficial* del dia de hoy; y del nombramiento de nueva Comision.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

Rs. vn. cts.

Suma anterior. 62.472 97

Concejo de Langreo.
Barrio de Sama.

D. Celestino Cabeza, Alcalde popular, 20; Raimundo Rodriguez, primer teniente alcalde, 10; José Menendez, segundo, idem, idem, 20; Ramon Gonzalez, Regidor, 20; Estéban F. Rebolos, idem, 20; Lucas A. Marinas, idem, 20; Robustiano Zapico, idem, 20; José Garcia Parras, idem, 20; Gumersindo Posada, idem, 20; Eulogio Castaño, idem, 20; Agapito Leon, idem, 20; El Secretario del Ayuntamiento, 20; Tomás Rodriguez, auxiliar de la Secretaria, 10; Rosendo Belvé, escribiente, idem, 10; Joaquin Garcia Pumarino, 30; Manuela Herrero, 20; Carlos Thivole, 10; Ricardo Roman, 10; Gerouima Iglesia, 1 real; Bernardo Nespral, 2; Francisco Suarez, 2'12 céntimos; Tomás Fernandez, 2; Francisco Varela, 2; Juan Felgueroso, 2; Maria Fernandez Felgueroso, 0'24; Antonio Gutierrez, 2; Inocencio Felgueroso, 8; Fabiana Cocaño, 0'24; Francisco de Rocas, 1; Francisco Llana, 0'48; Leocadia Rodriguez, 1; Maria del Carmen Antuña, 0'48; Manuel Rebolos (a) Mequeque, 1; Maria Francesina, 0'96; Joaquin de Torre, 4; Dámaso Villa, 4; Santos Rotella, 1; Luisa Sanchez, 1; José Carreño, 4; Gaspar Garcia Cjaño, 10; Celestino Torre, 4; Cristóbal G. la Sierrra, 2; Manuel Antuña Riera, 14; Clara Sanchez, su esposa, 14; Francisco, hijo, 2; José, idem, 2; Epifanio, idem, 2; Nemesio, id 2; Crisanto, id 2; Ortensio, idem, 2; Sabino, idem, 2; Valentin, sirviente, 1; Maria, idem, 1; Carola, idem, 1; Pedro Llana, 2; Donata Montés, 1; Froilan Fernandez, 4; Domingo Diaz, 4; José Maria Lastra, 8; Mauricio Ortiz, 40; Nicolás Rodriguez, 2; José G. Cabricano, 4; Pedro Santos Fernandez, 4; Celestino Lagár, 10; Maria F. Nespral, 0'81 céntimos; Manuel Rodriguez, capataz, 10; Basilio Antuña, 4; Alejandro Antuña, 1; Leandro Rodriguez, 8; Pedro Meana, 8; José Noval, 1; Raimundo Quiñones, 1; Tomás Alvarez, 2; Juan Argüelles, 20; Ramira Orviz, su esposa, 2; Adelina, hija, 2; Pau-

la, idem, 2; Elvira, id., 2; Castora, idem, 2; Carolina, idem, 2; Josefa G. Argüelles, viuda, estanquera, 10; Joaquina Somonte, 2; Alejandro Alvarez Velasco, 10; Baltasar Orviz, 8; José Alonso, 3; José Argüelles, 2; Francisco Pereda, capellan, 10; Primo Palacios, 6; Vicente Magdalena, 4; Leonardo Menéndez, 3; Manuela G. Aseño, 2; Francisco Felgueroso, 2; Delfina Castaño, 1; Joaquin Llana, 2; Joaquin Magdalena, 2; José Vega, 0'48 céntimos; Ramon Casal, 4; Mariana Martinez, esposa de Don Ramon Gonzalez, 8; Gabino Gonzalez, 8; Juan Chavarria, 10; Antonio Maria Dorado, 20; Alejandro Nespral, 12; Concepcion Hévia, su esposa, 6; Bernardo, hijo, 2; Camila Hévia, 2; Aurora Suárez Hévia, hija, 2; Manuela Lopez, 20; Modesto Gonzalez Campomanes, 20; Carlos Alvarez Ceñuegos, 4; Nicolás Fernandez Nespral, 4; José Ignacio Nart, 30; Tomás Rodriguez Cienfuegos, 24; Lucas Aseño, 2; Roman Alvarez, 4; Francisco Llana, 1; Justo Fernandez Peña, 4; Josefa Fernandez, 2; Filomena Garcia, sirvienta, 2; Laureano de Rocas, 1'50 céntimos; Brigida Luanco, 2; Braulia Escoté, su hija, 2; Nicolás, idem, 1; Fermin, idem, 1; Cipriano el chocolatero, 1; Rafaela Rodriguez, 6; Facundo Nespral, 1; Ramon Sierrra, 2; Enrique Cabricano, 2; Evaristo Barbon, 2; Manuel Gutierrez, 2; José Rodríguez, 0'96 céntimos; Carmen Martinez, viuda, 2; Bernardo Hévia Sanchez, 0'72 céntimos; Francisco Cous, 0'48 céntimos; Nicolás Torre, 0'36 céntimos; Francisco Gonzalez Vega, 10; Valeriano Fernandez, 2; Rafael Alvarez, 1; Francisco Fernandez Nespral, 1; Juliana Nespral, 0'48 céntimos; Josefa Llana, 1; José Villa, 1; José Quintana, 1; Maria Aller, pobre mendiga, 0'24 céntimos; Marta Llana, 0'48 céntimos; Nicolás Bayón, 1; Jesusa Bayón, 1; Celestino Llana, 3; Francisco Alonso, 2; Trifon Lecea, 4; Bernardo Hévia Morales, notario, 20; Félix Abruñedo, 4; José Busedo, 4; José Fuego, 0'24 céntimos; Alejandro Alvarez, (a) Cabrera, 1; Indalecio Somonte, 4; Estéban Aseño, 2; José Cocaña, 0'48 céntimos; Alejandro Za-

pico, 1; Miguel Matorros, 1; Manuel de Rocas, 2; Manuel Llana, 1; Antonio Rozado, 4; José de Rocas, 2; José Braga, 0'96 céntimos; Alejandro Gonzalez, 0'50; Julian Gonzalez, 1; Juan Gutierrez, 1; Francisco Llana, 2; Fernando Cortina, 1; Faustino Magdalena, 8; Andrés Velasco, 2'18 céntimos; Andrés Vega, 10; José Paredes, 4; José Salvadores, 4; Joaquin Montés, maestro de instruccion primaria, 10; *Barrio de pasado el Rio.*

D. Antonio Hévia, 2; Agustin Argüelles, 2; Manuel del Cueto, 4; José del Cueto, 2; Jesusa Hévia; criada de servicio, 1; Cayetano Rodriguez, 2; Manuel G. Cabañasnuevas, 1; Manuel Braña, 2; Viuda de José Sanchez, 1; Bernardo Argüelles, 1; Viuda de Gaspar Fernandez, 4; Manuel Sanchez y Sanchez, 1; Viuda de Gabriel Nuñez, 0'50 céntimos; Viuda de Alejandro Zapico, 1; José Viña, maestro de instruccion primaria, 2; José Fernandez Cabal, 1; Indalecio Rodriguez, 1; Francisco Braña, 1; Teresa Sanchez, 1; Francisco G. del Monte, 1; Manuela Fernandez, 1; Estéban Fernandez, 2; Manuel G. Codes, 2; José Castaño, 1; José Braña Fernandez, 0'50 cts. José Braña; 2; Viuda de Julian Sanchez, 4; Francisco Zapico, 2; Francisco Huelga, 1; Joaquin Fernandez Caval, 1; Francisco G. Espinosa, 48 céntimos; Francisco Argüelles, 24 cént.; Francisco Aller, un real; Viuda de Rafael Antuña, 24 cént.; Celestino Velasco, 2 reales; Antonio del Valle, 48 céntimos; Francisco de Quita-pesares, un real; Manuel Sanchez, 2; José Aller, 24 cént.; Alejandro Castaño, un real; Juan Fernandez, de Eugenio, 2; Pedro Gonzalez, 24 cént.; Francisco Aller, un real; Facundo Castaño 1; Carlos Tuñin, 1; Roque Fernandez, 1; José Garcia Baeres, 1; Francisco Fernandez, 2; Manuel Fernandez, 48 cént.; Manuel de Fuego, un real; Justo Garcia, 1; José Garcia, 48 céntimos; Manuel Aller, 4 reales; Nicolasa Cabricano, 48 céntimos; Valentin Fernandez Cocañin, un real; Cipriano Castaño, 1; Francisco Garcia Lantero, 1; *Barrio del Puente.*

Doña Patricia Martinez, 20 reales; Victorio Garcia, 2; Silverio An-

tuña, 4; Joaquina Fernandez, esposa de don Agapito Leon, 4 reales 50 céntimos; Manuel Carrelo 3 reales; Josefa Canga, 4; Vicenta Canga, 1; Fernando Antuña 10; Eulogio Meana, 1; Josefa Fernandez, 1; Joaquin Alvarez, 2; Francisco Garcia Velasco, 2; José Aller, 2; Ramon Peña, 24 cént.; Santiago Alonso, un real; Marcelino Escalera, 48 céntimos; Facundo Canto, 2 reales; Manuel Llana, 1; Benigno Garcia, 10; Manuel Mancó, 2; Francisco Gutierrez, 1; Juan Miguel, 2; Valentin Valdés, 4; Luis de Soignié, 18; Bernardo Garcia Cabricano, 2; Bautista Corral, 1; Severino Valdés, 4; Antonio Miranda, 4; Manuel Garcia Rozado, 8; Ceferino del Cueto, 10; Francisco la Braga, 10; Benigno Alonso, 10; Maria, hija de Silverio, 1; Leonardo Cueto, hijo de Manuel, 1; Leonardo Velasco, 2; Manuela del Casal, 4; Manuel del Cueto, 1; Manuel Garcia, 2; José Braña, 2; Ramon Alonso, 1; Antonio Alonso, 4; Manuel Zapico, 4; Manuel Vega, 2; *Recaudado en Turie-
Uos por don Plácido
Menendez.*

D. Plácido Menendez, 40 reales; Matias Fernandez Bayo, 20; Julio Aurre, 20; Domingo Grimal, 8; Luis Enguillas, 20; Aquilino Granda, 10; Juan Perez Palacios, 20; Casimiro Portilla, 10; Florentino Cavez, 30; Bernardo Gonzalez, 2; Desidre Tarmart, 10; José Beraardo Quirós, 10; Manuel Mollado, 4; Isidoro Arce, 20; Francisco Güicochea, 4; Manuel Lored, 10; Fermin Güicochea, 10; Francisco Antuña, 10; Juan Trio, 10; Alonso Maese, un 50 céntimos; Santos Alvarez Rubin, 2 reales; Vicente Alvarez, 12; Domingo Leguinas, 10; Gumersindo, Zapico, 4; Juan Coto, 2; Juan Orrusti, 2; Concepcion Cavez, 10; Virginia Rodriguez, 4; José Alvarez Rubin, 10; Manuel Fernandez, 2; Vicente Gonzalez Vega, 8; Nicolás Argüelles, 10; Emilio Zapico, 4; Aurelio Alonso, 4; Francisco Antuña, 2; Brigida Palacios, 48 céntimos; Joaquina Rodriguez (la Sama,) 48; Teresa Garcia, 48; José Alvarez, 2 reales; Gabriel Zapico, 1; José Suarez, 1; Faustino Rios, 1; Pedro Torre, 2; José Garcia Pumariño, 2; Vicente Annia, 2; José Garcia Peña, 1;

Francisco Lopez, 4; Nicolasa Felgueroso, 1; José García Barrero, 1; Generosa Aseño, 1; Mariana Montello, 12; Celedonio Fernandez, 10; Candido Suarez, 2; Antonio Fernandez 48 céntimos, Ramona Menendez, un real; Perfecta Fernandez, 50 céntimos; Manuela Ojangueren, 2 reales; José Sanchez, 4; Manuel Sanchez, 4; Manuel Fernandez, 1; Bernardo Argüelles Fernandez, 4; Alejo Gonzalez, 2; Celestino Canteli, 2; Adolfo Debrás, 2; Celestino Sanchez, 24 céntimos; Inocencia Fernandez, 48; Bonifacia Argüelles, 24; Filomena Alonso, 50; Dolores Alonso, 24; Francisco Fernandez 4 reales; Manuel Menendez, 2; Manuel Fernandez Tuñon, 1; Francisco Munis Diaz, 1; José Canga, 4; José Sierra, 2; Amgel Fidalgo, 2; Francisco Canga, 20; Eulogio Lopez, 4; Manuel Hernandez (Condu,) 4; Manuela Orrusti, 2; Etelvino Garcia 2; Francisco Alvarez, 1; Marcelino Ojanguri, 50 céntimos, Ramon Rodriguez Carreño, 8 reales; Ecequiel Gonzalez Parte, 8; Rafael Garcia Somonte, 2; Francisco Canga, 2; Regina Alvarez, 24 céntimos; Manuel Larrañaga, 10 reales; José Loredo, 10; Severino Magdalena, 4; Emilio Ojangueren 2; Eduardo Alvarez, 4; Jesusa Magdalena 4; Antonio Granda Ajuria, 2; Liberato Pelayo, 8; Demetrio Garcia, 2; José Canal, 12; Ramon Reyero, 10; Lucas Leiva, 4; Francisco Huerta, 2; Alejandro Ballesteros, 40; Enrique Abelán 8; su hermano Juanito, 4; Teresa Valdés Riesgo, 4.

Barrio de Candin.
Don Juan Fernandez Heaes, 20; Fernando Gonzalez la Vega, 2; José Vega, 4; Gerónimo Vega, 4; Manuel Fernandez la Canga, 4; José Aller, 2; Antonio Fernandez, 1; Silvestre, 1; Baltasar Menendez, 2; José Antuña 1, Viuda de Bernardo San Pedro, 1, Juan Garcia San Pedro, 1, Sebastian Alonso, 6, Juan de Gumersa, 1, Manuel Coto, 1, el cuñado del Andaluz, 1, Segundo Vazquez, 1, Francisco Argüelles, 1, el Andaluz, 1, Ramon de Palencia, 1, José Huerta, 72 céntimos, Francisco Sanchez, 4 reales, Justo Fernandez, 1, Bernabé Ariznabarreta, 4, Joaquin Rotachea, 2 reales; Antonio Fernandez Quevedo Heres, 4; An-

tonio Garcia Ciaño, 2; Benito Fernandez, 4; **Parroquia de Barros.**
Francisco de Casas, 2; Juan Sanchez Zapico, 2; Primo Villa, 2; Francisco Garcia Rodriguez, 32 céntimos, Ramon Carrocera, 1; Juan Carrocera Rodriguez, 2; José Lastra, 2; Maria de Coto, 2; Juan Cabricano, 4; Manuel Susacasa, 2; Francisco Fernandez Canto, 1; Miguel Vallina, 2; José Gutierrez, 1; Saturnino Fernandez, 1; José Sanchez Camporro, 2; José Carrocera Dorado, 1; José Rodriguez Laguna, 4; Tomás Polo, 2 reales 12 céntimos, Manuel Coto Zapico, 2; Francisco Garcia Susacasa, 2; Angel Zapico, 1; Manuel Rocas, 2; Manuel Huerta, 2; Pedro Sanchez, 2; Antonio Vallina, 2; Baltasar Gutierrez, 1; José Sanchez Zapico, 4; José Ignacio Sanchez Camporro, 2; Manuel de Casas, 1; Francisco Carrocera Montes, 1; Raymundo Coto, 1 real 85 céntimos, Francisco Sanchez, 4; Juan Huerta, 1; Juana Valiente 2; Eustasio, 1; Eusebio Garcia, 1; Manuel Carrocera, 12 céntimos; Manuel Carrocera Fueyo, 2; Concepcion Gonzalez, 1; Faustino de la Roza, 1; Francisco Huerta, 1; Manuel Gutierrez, 2; Manuel Susacasa y Casas, 1; Manuel Valdés, 2; Francisco Rozado, 1; Manuel Sanchez, 1; José Camporro, 2; Ramon Vallina, 1; Francisco Vallina, 2; Fernando Llana, 1; Francisco Carrocera, 1; Manuel Gonzalez, 1; Genaro Diaz, 2; Sr. Gerente de la empresa «Justa» 40; señor Cura, 2; José Carrocera y Fueyo, 2; José Garcia Espinera, 1; Manuel Zapico, 10; José Garcia Casas, 1; Manuel Garcia Villa, 1; Francisco Garcia, 2; Faustino Vallina, 2; Pedro Casas, 2;

Barrio de Villa y Frieres.
Sr. Cura párroco, 10; Faustino de la Roza, 4; José Garcia Carrocera, 16; Manuel del Valle, 16; Julian Lastra, 1; José Garcia, 60 céntimos; José Llana, 48; Manuel Garcia, 50; José Campomanes, 1; José Garcia Camporro, 1; real Manuel Rodriguez, 48 céntimos Celestino Laguna, 50 céntimos, José Carrocera y Casas, 2; Tres chicos jornaleros 90 céntimos, Francisco Garcia (a) Bartolo, 1; Virginia Fernandez, 50 céntimos, José Riera 84 céntimos
Por la venta de dos copines de maiz que di-

ron entre quince vecinos del mismo barrio 12 rs.
Barrio de la Canga.
Varios vecinos del espresado barrio, 24.
Barrio de Samaño.
Varios vecinos del mismo, 26 72 céntimos.
Barrio de Otones.
Varios vecinos de mismo, 39 50 céntimos.
Barrio de Quebrantada
Varios vecinos del mismo, 8.
Barrio de la Mudrera.
Varios vecinos del mismo, 29.
Barrio de Bares.
Varios vecinos del mismo, 27 25 céntimos.
El Alcalde de Barrio, 6.
Barrio de Pajomal.
Varios vecinos del mismo, 18 54 céntimos.
Barrio de Riaño.
Varios vecinos del mismo, 21 25 céntimos.
Barrio de Viso.
Varios vecinos del mismo, 20 66.
Barrio de la Collada de Rivero.
Varios vecinos del mismo, 18 20.
Barrio de la Portilla.
Varios vecinos del mismo 30.
Barrio de la Nisal.
Varios vecinos del mismo 17 66.
Producto de la venta de trapos que dieron algunos vecinos de distintos barrios del concejo y que se creyeron inútiles para hilas ó vendajes, 34 72 céntimos.—Total. 2.477 13

Tatal. 64.950-10
Donativos en efectos.
Señoras doña Joaquina y doña Maria Luisa Dorado, de Sam cinco camisas de color y tres pares calzoncillos todo en buen uso.
Doña Bernardina Velasco, dos pañuelos de hilo blancos y varios trapos para compresas
La misma señora un paquete de hilas formes y otro informes, confeccionadas por sus alumnas, cuyos trapos se le facilitaron de donativos.
D. Manuel Palacios, vecino de Lada una sábana de hilo.
Tres vecinos de la parroquia de Riaño, tres camisas.
(Se continuará)

COMISION-INVESTIGACION de Bienes nacionales de la provincia DE OVIEDO.
Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1854 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 12 de Agosto próximo á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don José Rodriguez.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios-Rústicas.
Partido de la Capital.

MEJOR CUANTIA.
Número 1.255 del inventario. Un controzo de terreno en abertal llamado Cabo de villa, sito en la parroquia de Latores en este concejo, procedente de comunas: estension tres dias de bueyes (37,74 áreas.) terreno de infima calidad destinado á pasto y pasando por el medio una carril que dirige á Latores; linda Saliente y Poniente carril, Sur bienes del marqués de Santa Cruz y Norte arbolado de los señores de Ordoñez. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 120 pesetas, tipo para la subasta.
Número 1.256 de id. Un terreno en abertal destinado á pasto, sito en términos de la Zor-da, parroquia de Pereda, concejo y procedencia que el anterior: estension dos áreas de mala calidad; linda Este y Norte con terreno de don Gabino Suarez, Sur carretera y Oeste terreto comun y arbolado del don Gabino Suarez. Se ha tasado en 16 pesetas y capitalizado por la renta de una, graduada por los peritos en 22 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

BIENES DEL ESTADO.
Clero.

Número 13.467 del inventario adicional. Las fincas que á continuacion se espresan que forman parte de la jugueria de Udrion, sitas en términos de Godos, parroquia de Sograndio, en este concejo, procedentes del Cabildo Catedral, que llevan los herederos de Pablo Gonzalez Villarmil, Ramon Alvarez Ladreda y Manuel Rodriguez, y son las que siguen:
Una finca en la eria de abajo de Godos llamada Teigo de dentro, de estension tres cuartos de dia de bueyes (9,45 áreas.) de 3.ª calidad destinada á labor, linda Este con bienes de los herederos de don Lope Miranda, Sur con otros de José Garcia, Oeste con mas del marqués de Ferrera y Norte camino y rio Nalon. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 175.
Otra id. llamada Bringa de dentro, destinada á labor, de estension medio dia de bueyes (6,29 áreas.) de mediana calidad; linda Este con bienes que lleva Francisco Menendez, Sur mas de José Garcia, Oeste Nicolás Suarez y Norte con mas de Manuel Suarez. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 134.
Otra id. de labor llamada la Bringona de abajo, de estension tres cuartos de dia de bueyes (9,45 áreas.) de mala calidad; linda Este con bienes que lleva Manuel Garcia y Sur otros de Francisco Arbesú, Oeste Manuel Garcia y Norte con mas de Alejandro Quirós. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 174.
Otra id. á id. llamada Bringa de arriba, de estension medio dia de bueyes (6,29 áreas.) de mediana y mala calidad, linda Este con bienes de Ramon Ladreda, Sur otros de Tomás Menendez, Oeste mas que lleva Manuel Rodriguez y Norte Manuel Garcia y consories. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 132.
Otra id. á id. llamada tierra de la Campa, de estension uno y medio dias de bueyes (18,87 áreas.) de mediana y mala calidad; linda Sur y Este con bienes de la casa de Ferrera, Norte con bienes que cultiva Ramon Alvarez Ladreda y Oeste herederos de Antonio Menendez. Tasada en renta en 18 pesetas y en venta en 553.
Otra id. llamada tierra de los Nozales, destinada á labor, de estension uno y medio dias de bueyes (18,87 áreas.) de mala calidad y huelgoso; linda Este con bienes de esta procedencia que lleva Ramon Ladreda, Sur otros de Tomás Menendez, Oeste terrenos de don José Gonzalez Diaz y Norte Manuel Garcia. Tasada en renta en 15 pesetas y en venta en 505.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 47 pesetas, graduada por los peritos en 1.057'50, y tasadas en 1.733 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos D. José Lopez y D. Pedro Cabal, el primero nombrado por la Hacienda.

Núm. 7989 del inventario y del de permutacion.—Una finca de Castañedo, llamada Qúndiello, sita en la parroquia de Lleres, concejo de Siero, procedente del monasterio de S. Pelayo, que lleva don Feliciano Pacho Alonso: estension un dia de bueyes (12 58 áreas), de tercera calidad, y contiene 13 castaños medianos y algunos de eria; linda Saliente y Sur con sebe, P. prado y mata del llevador, y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67'50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9465 de id.—Otra id. á labor llamada la Noreña, sita en términos del Cañal, parroquia de la Collada, en dicho concejo, procedente de la Fábrica de la citada parroquia, que lleva Diego Mependez: estension dos dias de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad: linda Saliente bienes de Venancio Rodriguez y Roque Garcia, Sur mas de Venancio Rodríguez, P. mas de Francisco Garcia y N. camino y río. Se ha capitalizado por la renta de 9 pesetas, graduada por los peritos en 202'50 y tasada en 300 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 13489 del inventario adicional.—Una finca de labor sita en la eria de la Sierna, parroquia de Lleres, concejo de Siero, procedente de la capilla de S. Ildefonso, que lleva Juan Sanchez: estension un cuarto de dia de bueyes (3,14 áreas), de segunda calidad; linda Saliente bienes de Felipe L. go, Sur mas de José Corrujo, P. con mas de D. José Cavanilles y N. mas de Antonio Sierra. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67'50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 13490 de id.—Otra id. á id. sita en la eria de la Sierna de arriba, términos y procedencia que la anterior, que lleva Gaspar Sanchez; estension tres cuartos de dia de bueyes (9,43 áreas), de segunda calidad; linda Saliente bienes de D. José Cavanilles, Sur mas de Pedro Fernandez y marqués de Santa Cruz, P. otros de Lino Fernandez y herederos de Vicente Ceñal y N. mas del marqués de Santa Cruz. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasada en 20 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Francisco Alonso y Piquero y D. Rodrigo Fernandez San Martín, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de Cangas de Onis.

Núm. 968 del inventario y del de permutacion.—Las fincas que á continuacion se expresan, sitas en la parroquia de Santo Tomás de Collia, concejo de Parres, procedentes de los mansos de dicha parroquia, y son las que siguen:

Cinco castaños mayores sitos en el punto que dicen Sola la Sierra, términos del pueblo de Bodes, que lleva D. Juan Antonio Diaz, que ocupan una estension de 88 matros cuadrados, y se hallan interpolados con mas árboles que corresponden al llevador. Tasados con el terreno en renta en una peseta y en venta en 12'50.

Una finca á prado, sita en la eria de la Madrona y sitio del Sahugo, pueblo de Bodes, que lleva doña Teresa Sanchez; estension seis áreas de tercera calidad; linda N. y S. D. Simon del Valle, E. doña Concepcion Noriega y O. D. Francisco de Poo Fernandez. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 100.

Otra id. á id. y alguna parte bravo, si-

ta en la eria del Cosajo y sitio de Valde-lasierra, en dicho pueblo, que lleva la misma doña Teresa: estension nueve áreas de tercera calidad; linda N. la llevadora, S. Peña, E. y O. doña Aurora Noriega. Tasada en renta en 2'50 pesetas y en venta en 60.

Otra id. de labor y prado sita en la eria de la Madrona y sitio de los Huertos, que lleva la misma, estension seis áreas de tercera calidad: linda al N. D. Simon del Valle, S. D. Antonio Diaz, E. doña Rosa Lopez y otros y O. D. Francisco Pando. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 75.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 10'50 pesetas, graduadas por los peritos en 236'25 y tasadas en 247 pesetas 50 céntimos tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Manuel Garcia y D. Francisco Cofiño, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantía se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagandose en los buince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo duran 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el

término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citandose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de proposicion serán de cuenta del rematante.

9.ª Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que hayan sido declarados en quiebra.

10.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Onis, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

Oviedo 4 de Julio de 1874.—El comisionado Investigador de Bienes Nacionales, José Perez Santa Marina.

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponde á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que en su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las colativas capellanías de sangre.

Parte no oficial.
=

Advertencia.

Los señores suscritores á este periódico oficial, cuyo abono haya terminado en fin del pasado Junio, se servirán renovarlo á la mayor brevedad posible si no quieren dejar de recibirlo.

Igual advertencia se hace á algunos suscritores morosos que adeudan uno y mas trimestres, pues desde el 15 del presente no se servirá ninguna suscripcion que no esté satisfecha, y esta Administracion girará contra los deudores.

Remate.

El dia 19 de Julio próximo sale á remate el casco del buque bergantin nombrado «Bar-tolo,» forrado y empernado en cobre, cabida 5.500 quintales, desarbolado segun se halla en la dársena de este puerto de Gijon y con la arboladura, velamen, anclas, cadenas, cables y demas que al mismo pertenecen segun inventario.

El remate tendrá lugar en la notaría de don Pedro Alvarez, de once á doce de la mañana; advirtiendo que no se admite

postura que baje de 25,000 reales. (4)

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos indices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs ejemplar.

BANCO DE OVIEDO.

Su situacion el 30 de Junio de 1874.

ACTIVO.

Caja.		
En metálico.	23.79695-18	5.459.695-18
En billetes.	3.080000	
Cartera.		
Efectos á cobr.	2.555.987-98	
Idem á negoc.	251.400-54	4.133.821-16
Préstamos con garantía.	1.326.432-64	
Gastos de instalacion.		17.309
Moviliario.		33.000
Sueldos y gastos gies.		17.946-77
Corresponsales.		932.248-23
Cobros pendientes.		
Por cuenta del Banco.	757.687-49	1.091.673-24
Idem agena.	333.985-75	
Efectos públicos.		825.333-12
Letras remitidas á Corresponsales.		237.832-85
Giros de corresponsales.		4.703
		12.753.562-55
Depósitos en garantía de préstamos nominales.		
Id. voluntarios.	12.293-000	102.711.785-82
Idem.	90.418.785-82	
		115.465.348-37

Pasivo.

Capital.		4.000.000
Billetes emitidos.		3.900.000
Cuentas corrientes en la plaza.		1.110.682-16
Dividendo por pagar.		14.800
Aceptaciones.		5.403
Fondo de reserva.		400.000
Acreedores varios.		3.093.297-70
Pérdidas y ganancias.		49.653-15
Giros del Banco.		80.187-75
Letras recibidas de corresponsales.		99.538-79
		12.753.562-55
Acreedores por depósitos en garantía nominal.		
Idem por id voluntarios.	12.293.000	102.711.785-82
Id.	90.418.785-82	
		115.465.348-37

El Presidente de turno de la junta de Gobierno.—Miguel Novedo.—El Director Gerente interino.—Eugenio Menendez Valdés.—Por el tenedor de libros, Gerardo Sierna.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lana, núm. 1.